

150-

Medellin, 12 FEB 2010

000241

Señora  
**GLORIA GOMEZ ESCOBAR**  
Gerente General  
DOUGLAS TRADE

**Asunto: Respuesta Observaciones pliegos definitivos Concurso de Méritos 01 de 2010, radicados 239 y 259.**

En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo del Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

**Radicado 000239 del 9 de febrero de 2010:** No se acepta la observación, toda vez que resulta importante para la Entidad que el proponente acredite mínimo cinco contratos con una experiencia mínima 5 años en estudios o investigación de mercados y estos deben estar soportados con las respectivas certificaciones.

**Radicado 000259 del 11 de febrero de 2010:**

1. Es cierto que en el anexo 6.1 del capítulo sexto del formato de resumen se deja un renglón para señalar si adjunta copia del recibo de pago de los pliegos o no, también lo es, que en ninguna parte de los pliegos de condiciones la Beneficencia de Antioquia señala valor alguno, en virtud de lo consagrado en el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por tanto es procedente anotar que la Beneficencia de Antioquia no exige el pago de valor alguno por el derecho a participar en el concurso de méritos 01 de 2010, razón por la cual se debe señalar con una X en N. A (no aplica).

2. Propuesta Económica:

Al igual que en el anterior se debe colocar No aplica, toda vez que éste sobre Nrc 2 con la propuesta económica se abrirá una vez concluida la evaluación de los requisitos habilitantes y la parte técnica, en audiencia pública, de conformidad con



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

lo señalado en el 1.20 del capítulo 1 de los pliegos definitivos y en la fecha dispuesta en el cronograma.

Anotando que se aclarará mediante addenda que al momento del cierre del proceso de contratación y apertura únicamente se abrirá la propuesta contenida en el sobre Nro. 1.

**En el numeral 1.12.1 se establece la forma de PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

Sobre Nro. 2 PROPUESTA ECONÓMICA:

Original y copia e identificados como tal indicando además lo siguiente

Sobre Nro. 2 PROPUESTA ECONOMICA

CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009 BENEDAN

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN - \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE E-MAIL: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDAN

En el Sobre No. 2 se deberá incluir el "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA". El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la Beneficencia de Antioquia efectuará dicho ajuste.

Además en el numeral 1.20 de los pliegos definitivos se consagra: la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades y alcance descritos en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las aclaraciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos establecidos en este pliego de condiciones.



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

La Entidad y el proponente elaborarán un acta con los acuerdos alcanzados; la cual se incorporará al contrato que se derive del Concurso de Méritos. Si como resultado de la verificación, se identifica que la propuesta económica no es consistente con la técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, la propuesta será rechazada y se procederá a abrir el sobre No 2 del proponente que sigue en el orden de elegibilidad, con el procedimiento indicado anteriormente.

Además de lo anotado en cuanto al formato de resumen y lo señalado en los numerales 1.12.1 y 1.20 de los pliegos de condiciones, la propuesta económica debe presentarse así:

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y/o extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no presentadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

3. Se aclara que en el numeral 3.2.1.11 se dispone de la obligación siempre y cuando aplique de lo contrario deberá manifestar la no aplicabilidad de dicha condición.

4. Se procede a modificar el numeral 3.2.1.5 el cual quedara así:

3.2.1.5 Certificado del registro unico de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2: consultores: especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

5. Se acepta la observación y se procederá mediante addenda a corregir la fecha de suscripción del contrato con el proponente seleccionado, de manera que sea siguiente a la adjudicación del contrato.

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA

Gerente

UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA  
GESTIÓN DE PROYECTOS  
CONSULTORÍA, LOGÍSTICA Y ENTRENAMIENTO

**DOUGLAS**  
TRADE  
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS

Bogotá, 08 de Febrero de 2010  
G.G.0328/10

Señores  
**BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA BENEDAN**  
Dirección Jurídica  
Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.  
Medellín Antioquia.


Respetados Señores:

De la manera más respetuosa solicitamos tener en cuenta la siguiente observación a los pliegos definitivos, del concurso de Meritos 001-2009, cuyo objeto es contratar la **INVESTIGACION DE MERCADOS PARA LA REVISION DE LOS MINIMOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION 037 DE 2006, SUSCRITO ENTRE GANA S.A. Y LA BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA**

**3.2.3. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá acreditar mínimo cinco contratos que acrediten experiencia mínima de 5 años, en estudios de mercado o investigación de mercados, y soportar dichos contratos con las respectivas certificaciones del contratante.

**OBSERVACIÓN:** De manera muy respetuosa, solicitamos se solicite únicamente la presentación de los contratos, y sus respectivas certificaciones. La sumatoria de cinco años de experiencia mínima no sería relevante, pues la experiencia se logra con la ejecución de los proyectos sin importar los años. Adicionalmente al excluir los contratos y certificaciones de experiencia en estudios de opinión, se limita la evaluación de la experiencia, para cumplir con el requisito de los cinco años. Normalmente los estudios de mercado, se ejecutan en lapsos de tiempo entre dos y tres meses. Reunir una experiencia de cinco años, implica la presentación de por lo menos 20 certificaciones, en solo estudios de mercado, lo cual no garantiza que el proponente que lo cumpla, sea el idóneo, y que por lo mismo obtenga mayor puntuación.

Atentamente,

  
**GLORIA GOMEZ DE ESCOBAR**  
Gerente General

BENEDAN  
ARCHIVO

Av. Carrera 74 No. 150-99  
Teléfonos: 341 2652-5318 Fax: 342 8789  
E-MAIL: info@douglas.com.co  
www.douglas.com.co  
Medellín, D.C., Colombia

2010 FEB -9 A 8 15

0002394

ATENDIDO \_\_\_\_\_

RECIBIDA \_\_\_\_\_

## JANNETTE GIRALDO PAJON

De: DOUGLAS TRADE LTDA [gloria.gomez@douglastrade.com.co]  
Enviado el: miércoles, 10 de febrero de 2010 10:15  
Para: jgiraldo@benedan.com.co  
Asunto: OBSERVACIONES AL CONCURSO DE MERITOS 001-2010

Respetados Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al concurso de la referencia.

Hemos leído detenidamente los pliegos y observamos que el anexo 1, habla de allegar con la propuesta copia del recibo de pago de los pliegos de condiciones, para lo cual entendemos que es un error del formato, por cuanto la ley 1150, modificó este aspecto en los procesos de contratación pública.

El mismo Anexo 1, habla de expresar tanto el número como en letras el valor de la propuesta Económica, y entendemos que el día 26 de febrero habrá una audiencia pública en la cual se procederá a abrir la propuesta económica, la cual debe venir en sobre cerrado y separado de la propuesta Técnica Simplificada.

**Solicitamos de manera respetuosa, ajustar el Anexo 1.**

También solicitamos muy respetuosamente, se aclare las condiciones o formato o modelo de carta bajo la cual se debe presentar la propuesta económica en sobre separado, por cuanto en ninguna parte de los pliegos, se presenta un modelo o formato para tal fin.

En cuanto al Registro Único de Proponentes, solicitamos se aclare que la clasificación debe ser la siguiente: **ACTIVIDAD 2 CONSULTOR, ESPECIALIDAD 8 DESARROLLO URBANO, GRUPO 01 PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS**, por cuanto la que se encuentra establecida en los pliegos definitivos, fue modificada por el ente de Control, mediante el decreto 4481 del 2008.

En cuanto al SICE, solicitamos se aclare tal requerimiento, por cuanto haciendo la consulta, para este tipo de productos y servicios, no es necesario la presentación del SICE.

En el cronograma del proceso se habla de firma y legalización del contrato, del 22 de febrero al 24 de febrero del 2010, esta fecha sugerimos debe ser modificada, pues no puede llevarse a cabo hasta tanto no se haya celebrado el acto de adjudicación o declaración de desierto, que será el día 26 de febrero.

Atentamente,

GLORIA GÓMEZ DE ESCOBAR

Gerente General

DOUGLAS TRADE®

TEL (571) 3402252/53/54 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA  
[WWW.DOUGLASTRADE.COM.CO](http://WWW.DOUGLASTRADE.COM.CO)

BENEDAN

ARCHIVO

2010 FEB 11 A 7 44

000259

TENDIO \_\_\_\_\_

RECIBO \_\_\_\_\_

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, el mismo se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Gracias



150-

Medellin, 12 FEB 2010

000240

Señora  
**LORENA VASQUEZ**  
Representante legal  
UTinvestigaciones

**Asunto: Respuesta Observaciones pliegos definitivos Concurso de Méritos 01 de 2010, radicados 235.**

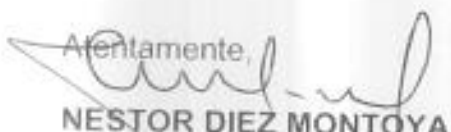
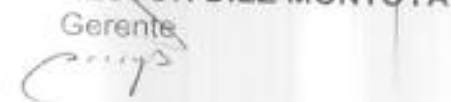
En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo del Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

Se acepta modificar el índice de endeudamiento, teniendo en cuenta el aumento del valor del contrato de \$200.000.000.00 a \$230.000.000.00.

Por tanto en addenda será modificado así:

### 3.2.2 REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.2.7 Tener un Índice de Endeudamiento =  $PT/AT$  a Diciembre 31 de 2003, que nos refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento por debajo del setenta por ciento (70%).

Atentamente,  
  
**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente  




2010 FEB -8 A 10:33

0002351

Febrero 05 de 2010.

ATENDIO \_\_\_\_\_

PASA \_\_\_\_\_

Señores  
**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**  
Respetados Señores:

Ref: Concurso de méritos 001 de 2010

Por medio de la presente, en nuestra calidad de proponentes interesados en participar en el concurso de méritos 001 de 2010 que adelanta su entidad, nos permitimos hacer la siguiente observación respecto a los pliegos de condiciones del proceso en mención:

Solicitamos reconsiderar la decisión de aumentar el requisito del índice financiero de endeudamiento, toda vez que la modificación hecha, de reducir el nivel máximo de 70% a 80%, resulta excluyente en la medida que durante la etapa del proyecto de pliego de condiciones no hubo solicitud o recomendación alguna por parte de ninguno de los interesados, porque el porcentaje señalado inicialmente del 70% es el adecuado de acuerdo con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato a celebrar; reducir este índice es limitar las posibilidades de participación de oferentes idóneos para la prestación del servicio requerido por la Entidad, máxime cuando se trata de un requisito habilitante; por consiguiente insistimos en mantener el índice de endeudamiento en el nivel máximo del 70%, conforme se estipuló en el proyecto de pliego de condiciones.

Atentamente  
  
**CORENA VÁSQUEZ**  
Representante Legal

150-

Medellin,

12 FEB 2010

000239

Señor  
**CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO**  
Representante legal  
**PROYECTA S.A.**

**Asunto: Respuesta Observaciones pliegos definitivos Concurso de Méritos 01 de 2010, radicados 223.**

En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo del Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

1. La Beneficencia de Antioquia para la selección del Consultor definió en el pliego de condiciones, el tipo de propuesta técnica: PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA (PTS) y el sistema de selección por CONCURSO ABIERTO. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2007, quiere decir lo anterior que no es necesario la manifestación de interés.
2. Se acepta la observación, anotando como lo señalan los pliegos definitivos que la muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance. En casos excepcionales, donde no se pueda cubrir la totalidad de los municipios, excluida la capital de departamento o distritos según corresponda, se debe justificar en el estudio, con la respectiva constancia de la administración municipal, las razones por las cuales no se pudo acceder a realizar el trabajo de campo.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta el área rural, y de ahí que se hubiera incrementado el presupuesto oficial en \$30.000.000.00, para un total de \$230.000.000.00



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

Con lo antes anotado se procede a modificar el numeral 3.2.1.5 el cual quedara así:

*3.2.1.3 Certificado del registro unico de proponentes (RUP), expedido por la Camara de Comercio.*

*La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Camara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) dias calendario, de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente esta inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).*

*En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberan estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.*

3. No se acepta, anotando que no hubo ningún cambio.
4. No se acepta la observación, continua como en los pliegos de condiciones  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)**

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaran cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor numero de contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes que presenten un menor numero de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el numero de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el numero de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles. Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada, igualmente no se tendrán en cuenta los contratos que se hayan realizado por fuera del periodo comprendido.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 40

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO: 20



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

5. Con el fin de ampliar la posibilidad de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que efectivamente la finalidad de los consorcios y uniones temporales, es la de unir fuerzas para presentar una propuesta y ejecutar el objeto del contrato que en desarrollo de la convocatoria pública llegue a adjudicarse; y entendiendo tanto al consorcio como a la unión temporal, en una forma de acuerdo, en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Estatal y no bajo el supuesto de ser una modalidad independiente de sujetos contractuales, la Beneficencia de Antioquia procederá aclarar los pliegos en el siguiente sentido:

La Entidad, admitirá evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de las Uniones temporales o consorcios, es decir por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. No será suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.

Atentamente,

  
**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente





Bogotá, Febrero 03 de 2010.

Señores

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

Oficina Jurídica

Carrera 47 No. 49-12 3er piso

Medellín

Para Juridica  
BENEDAN  
ARCHIVO

2010 FEB -5 A 11: 57

0002231

ATENDIDO \_\_\_\_\_

PASA A \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Revisado el texto del pliego de condiciones del Concurso de Méritos 001 de 2010, cuyo objeto es contratar investigación de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y la Beneficencia de Antioquia, con el interés que nos asiste de poder ofertar y prestar nuestros servicios, consideramos procedente hacer las siguientes respetuosas sugerencias y consultas al pliego en referencia:

1. Respecto al numeral 1.12 donde se establece como personas que pueden presentar propuesta las " (...) que hayan expresado dentro del plazo establecido, su voluntad de participar en el presente proceso de selección". Recomendamos aclarar el texto expuesto, en la medida que el pliego de ~~condiciones no registra~~ ningún plazo para manifestación de intereses, y en





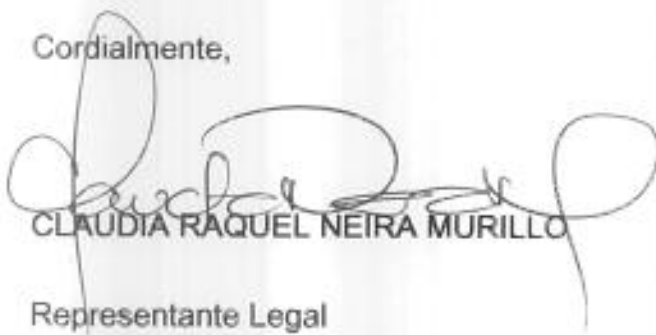
atención a información telefónica suministrada por representantes de BENEDAN a nuestra compañía, donde se informa la inexistencia de este requerimiento por la clase de proceso adelantado.

2. Recomendamos aclarar el numeral 3.2.1.5, registrando con claridad el número de la especialidad requerida para la clasificación en el RUP – especialidad 8- Desarrollo urbano-, que a la fecha no se menciona en el documento.
3. Manifestamos nuestra preocupación por el cambio significativo en la asignación del puntaje inicialmente establecido para la calificación del equipo de trabajo – numeral 4.2.2-, a la cual se le redujo las exigencias para obtener la máxima puntuación en un 50%. Lo anterior, sumado al hecho de la falta de exigencia de experiencia específica en realización de estudios de mercado en el sector objeto de la contratación, puede afectar la escogencia objetiva del proponente que más se ajusta a las actividades que pretende contratar la entidad. Por consiguiente, atendiendo el Principio de Selección Objetiva señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, resulta procedente la atención favorable de ésta observación.
4. En atención a lo mencionado en el numeral anterior, y resaltando las observaciones al proyecto de pliegos emitidas por los interesados en participar en el concurso adelantado, de manera respetuosa reiteramos la importancia de considerar en la asignación del puntaje un máximo de contratos para obtener la mayor calificación en la experiencia específica.

- 5 Finalmente respecto a la presentación de propuestas conjuntas a través de la figura de consorcio o unión temporal, solicitamos se aclare la forma cálculo de los indicadores – numeral 3.2.2- para este tipo de proponentes.

Atenta a sus comentarios, y con la seguridad de tener un eco favorable para las anteriores observaciones, me suscrito reiterando nuestra voluntad de servicio a la Entidad.

Cordialmente,



CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO

Representante Legal

PROYECTA S.A.